

*No. 2015-09-01-038-P04792

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA OBTENER LA INSINUACIÓN JUDICIAL PARA DONACIÓN QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA, Y, DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS SEÑORES GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Julio del año dos mil quince, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión abogado y médico respectivamente y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores **GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, quienes declaran ser: de estado civil solteros, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Juramentada, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, sírvase insertar y autorizar una en la cual conste de Declaración Juramentada, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en adelante y para los efectos de la presente escritura pública se los podrán denominar simplemente como "LOS DECLARANTES"; y, por otra parte, los señores **GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para los efectos de la presente escritura pública se los podrán denominar simplemente como "LOS TESTIGOS". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, manifiestan que la compañía **RUDSESKI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, debidamente inscrita en el



HUMBERTO MOYÁ FLORES
NOTARIO

Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre del año dos mil uno, y aprobada por Resolución número 01-G-IJ-0009566 dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil el día quince de octubre del año dos mil uno, son sus accionistas en la actualidad el señor **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ**, quien es propietario de una acción ordinaria y nominativa del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la señora **MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, junto a su cónyuge el señor **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON**, por la sociedad conyugal que tienen formado, son propietarios de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América una de ellas. b) Que es deseo y voluntad de los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, donarles la nuda propiedad de las setecientos noventa y nueve acciones de la compañía **RUDESKE S.A.**, de la siguiente forma: a **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ**, quien ya es propietario de una acción ordinaria y nominativa del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, y le donan doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por lo cual pasa a tener doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a **MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ**, doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América





cada una de ellas; y, a **LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ**, doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, manifestando los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, que se reservan el usufructo vitalicio a perpetuidad sobre las acciones antes mencionadas. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento que cuentan en su patrimonio con bienes suficientes que les permite su manutención y subsistencia, por lo cual solicitan al Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, se les concedan la Insinuación correspondiente, requisito indispensable para donar la nuda propiedad a favor de sus hijos los señores **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ; MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ; Y, LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ**, manifestando los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, que se reservan el usufructo vitalicio a perpetuidad sobre las acciones antes mencionadas. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE TESTIGOS.**- Los señores **GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI y ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, en calidad de testigos comparecen para realizar las siguientes declaraciones; libres y voluntariamente, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento,

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL (Insinuación Judicial para Donación)

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Juramentada de los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA** y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, investidos de las facultades que les concede el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, la **Insinuación** para que pueda realizar la **Donación**, Los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, manifiestan que la compañía **RUDESKI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre del año dos mil uno, y aprobada por Resolución número 01-G-IJ-0009566 dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil el día quince de octubre del año dos mil uno, son sus accionistas en la actualidad el señor **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ**, quien es propietario de una acción ordinaria y nominativa del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la señora **MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, junto a su cónyuge el señor **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON**, por la sociedad conyugal que tienen formado, son propietarios de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América una de ellas.

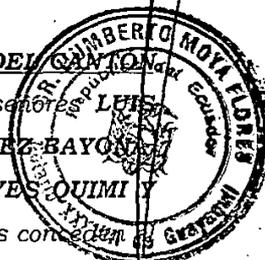
La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación

Guayaquil, Julio 13 del 2015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

RUC:

CAPITAL SOCIAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SÍ HA CUMPLIDO

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:



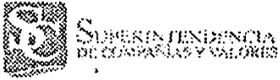
Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 16/12/2014

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CWG80556000



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

106313

No. de RUC de la Compañía:

0992221089001

Nombre de la Compañía:

RUDESKI S.A.

Situación Legal:

ACTIVA



| Nº. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|-----------------------------------|--------------|-------------------|------------|--------------------|
| 1 | 0912775145 | COLMONT MARTINEZ FRANCISCO XAVIER | ECUADOR | NACIONAL | \$ 1.000 | N |
| 2 | 0901092940 | MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 799.000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 16 dic 2014 13:07:51 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000119685

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 091224908-1
APELLIDOS Y NOMBRES: REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-12-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN: ESTUDIANTE
V3343V4247
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REYES GAMATON GERONIMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUIMI LIDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2010-02-27
FECHA DE EXPIRACION: 2020-02-27

Reyes Guillermo R. Quimi
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

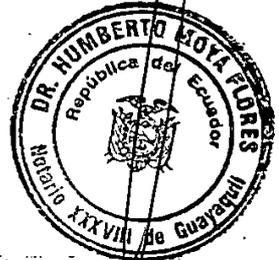
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

262

262 - 0258 0912249091
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PROVINCIA: GUAYAQUIL FEBRES CORDERO
CANTÓN: PARROQUIA: ZONA:

Guillermo Reyes
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 092473357-9
APELLIDOS Y NOMBRES: ASHQI ASHQI ELSA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO: 1803-03-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN: EMPLEADO
V3333 2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ASHQI SATAN SEGUNDO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ASHQI AMBIT CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2009-10-14
FECHA DE EXPIRACION: 2019-10-14

Ashqui Elsa Piedad
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

010 - 0285 0924733579
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASHQUI ASHQI ELSA PIEDAD

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PROVINCIA: GUAYAQUIL XIMENA
CANTÓN: PARROQUIA: ZONA:

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

CITADANIA de 090109294-0
 MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION
 09 ENERO 1954
 002-0027-01876 F
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1954

Marcia Bayona Colman

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010-0024 0901092940
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
 GUAYAQUIL TARQUI
 CANTON PARROQUIA 17
 ZONA

Marcia
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



EQUATORIANA ***** E4933V2222
 CASADO LUIS COLMONT P
 SUPERIOR MEDICO
 MAGDO MARTINEZ
 JOSEFINA BAYONA
 GUAYAQUIL 27/04/2003
 27/04/2015
 REN 0391874
 GUS

CITADANIA de
 Este certificado es válido para todos los trámites públicos y privados.
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

consientes de las penas por el perjurio lo siguiente:
Que lo manifestado por los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, es cierto por que se ajustan a la verdad y a ellos les consta. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro número Seis mil seiscientos once. Hasta aquí la Minuta.- Es copia la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON
C. C. No. 090339497-1
Cert. Vot. 004-0182

MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA
C. C. No. 090109294-0
Cert. Vot. 010-0024

Guillermo E. Reyes Quimi
GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI
Ced. U. No. 091224909-1
Cert. Vot.



Elsa Piedad Ashqui Ashqui
ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI
Ced. U. No. 092473357-9
Cert. Vot.

[Signature]
**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI CARGO**, EN **° FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

[Signature]
GUAYAQUIL, 21 DE JULIO DEL 2015

[Signature]
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**





Factura: 001-005-000006575



20150901038P04792

PROTOCOLIZACIÓN 20150901038P04792



FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CANTIDAD:

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



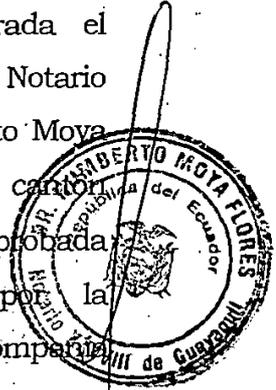
| A PETICIÓN DE: | | | |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº. IDENTIFICACIÓN |
| COLMONT PATTERSON LUIS RICARDO | FOR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0903394971 |
| MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA | FOR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0901092940 |
| REYES QUIIMI GUILLERMO ENRIQUE | FOR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0912249091 |
| ASHQUI ASHQUI ÉLSA PIEDAD | FOR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0924733579 |

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



UMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, manifiestan que la compañía **RUDESKI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre del año dos mil uno, y aprobada por Resolución número 01-G-IJ-0009566 dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el día quince de octubre del año dos mil uno, son sus accionistas en la actualidad el señor **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ**, quien es propietario de una acción ordinaria y nominativa del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la señora **MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, junto a su cónyuge el señor **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON**, por la sociedad conyugal que tienen formado, son propietarios de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América una de ellas. **CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, libres y voluntariamente, declaran que es su voluntad de transferir y por ende transfieren y donan incondicional e irrevocablemente a título gratuito la nuda propiedad de las setecientos noventa y nueve acciones de la compañía **RUDESKI S.A.**, de la siguiente forma: a **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ**, quien ya es propietario de una acción ordinaria y nominativa del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, y le donan doscientas



sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por lo cual pasa a tener doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a **MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ**, doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a **MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ**, doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, a **LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ**, doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.



CLÁUSULA CUARTA: RESERVA DE USUFRUCTO.- Los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, libres y voluntariamente, declaran que se reservan el usufructo vitalicio a perpetuidad sobre las acciones de la compañía **RUDESKE S.A.**, antes mencionadas, y se reservan también el derecho de acudir a la Junta General Extraordinaria de accionistas, así como a tomar decisiones sobre las actividades de la compañía **RUDESKE S.A.**, y el destino de las acciones antes mencionadas, entendiéndose que si hubiese actos de disposición deberá ser firmado con los nudos propietarios.

CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$799.00).

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los señores **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ; MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ; Y, LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ**, aceptan la donación de la nuda propiedad referida, dejando constancia de su profundo agradecimiento por la donación, manifestando que ellos reconocen que los donantes se reservan el usufructo vitalicio del mismo.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL

(Insinuación Judicial para Donación)

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Juramentada de los cónyuges señores **RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**

y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, investidos de las facultades que les conceden el

Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**,

la **Insinuación** para que pueda realizar la **Donación**, Los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**,

manifiestan que la compañía **RUDESKI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del año dos mil uno, ante el Notario

Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de

octubre del año dos mil uno, y aprobada por Resolución número 01-G-IJ-0009566 dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía

de Guayaquil el día quince de octubre del año dos mil uno, son sus accionistas en la actualidad el señor **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ**, quien es

propietario de una acción ordinaria y nominativa del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la señora **MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**,

junto a su cónyuge el señor **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON**, por la sociedad conyugal que tienen formado, son propietarios de setecientos

noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América una de ellas.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación

Guayaquil, Julio 13 del 2015

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

RUC:

CAPITAL SOCIAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SÍ NO HA CUMPLIDO

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:



Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 16/12/2014

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CWG80556000

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

106313

No. de RUC de la Compañía:

0992221089001

Nombre de la Compañía:

RUDESKI S.A.

Situación Legal:

ACTIVA



| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | ACCIONES CAUTELARES |
|-----|----------------|-----------------------------------|--------------|-------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | 0912775145 | COLMONT MARTINEZ FRANCISCO XAVIER | ECUADOR | NACIONAL | \$ 1 ⁰⁰⁰ | N |
| 2 | 0901092940 | MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 799 ⁰⁰⁰ | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 16 dic 2014 13:07:51 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000119685

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA: 090109294-0

MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA

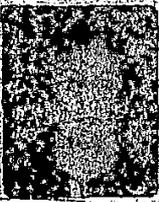
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

18 ENERO 1954

002-0027 01876 F

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1954



Marcia Bayona Colman

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010-0024 0901092940

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 GUAYAQUIL TARQUI
 CANTÓN PARROQUIA 17 ZONA

Marcia Bayona
 (J) PRESIDENTA DE LA JUNTA



CUATORIANA***** E4333V2222

ASADO LUIS COLMONT P

UPERIOR MEDICO

MARCO MARTINEZ

JOSEFINA BAYONA

GUAYAQUIL 29/04/2003

9704/2015

REN 0391874

Cvgs

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
 votó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

005
005-0013
0908598105

NUMERO DE CERTIFICADO
COLMONT MARTINEZ MARCIA IVETTE

QUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA

17
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionaren en el otorgamiento e inscripción de la presente escritura serán de cargo de LOS DONANTES.

CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizadas cualesquiera de las partes contratantes para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Sírvase Señor Notario agregar las demás formalidades de esta escritura. f) Abogado Adolfo Cagua Chamalán. Registro número Seis mil seiscientos once. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda escritura a los comparecientes éstos la aprueban y suscriben conmigo, el Notario en un solo acto.



BERTO MOYA FLORES
NOTARIO



LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON
DONANTE Y/O USUFRUCTUARIO
C. C. No. 090339497-1
Cert. Vot. 004-0182

MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA
DONANTE Y/O USUFRUCTUARIA
C. C. No. 090109294-0
Cert. Vot. 010-0024



Francisco
FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ
DONATARIO Y/O NUDO PROPIETARIO
C. C. No. 091277514-5
Cert. Vot. 007-0209

Marcia
MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ
DONATARIA Y/O NUDA PROPIETARIA
C. C. No. 090859810-5
Cert. Vot. 005-0013

Luis
LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ
DONATARIO Y/O NUDO PROPIETARIO
C. C. No. 091277515-2
Cert. Vot. 004-0181

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN ONCE FOJAS UTILES, QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE JULIO DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000006576



20150901038P04794



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

| Factura N°: | | 20150901038P04794 | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DONACIÓN | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 13 DE JULIO DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | COLMONT PATTERSON LUIS RICARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0903394971 | ECUATORIANA | DONANTE | |
| Natural | MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0901092940 | ECUATORIANA | DONANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | COLMONT MARTINEZ FRANCISCO XAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0912775145 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| Natural | COLMONT MARTINEZ MARCIA IVETTE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0908598105 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| Natural | COLMONT MARTINEZ LUIS RICARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0912775152 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia: | | Cantón: | | | Parróquia: | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | TARQUI | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 799.00 | | | | | |



[Handwritten signature]
NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

*No. 2015-09-01-038-P04794

ESCRITURA DE DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA RUDSESKI S.A. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA A FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ; MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ; Y, LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ; Y, RESERVA DE USUFRUCTO A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA.-----

CUANTIA: USD\$799.00.-----

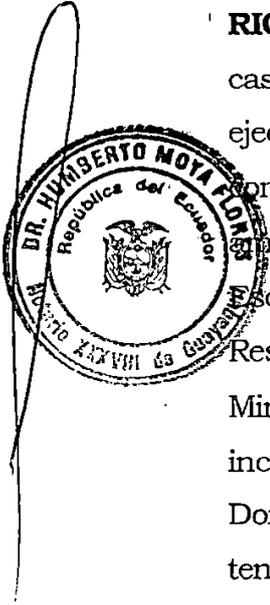
En la Ciudad de Guayaquil, capital de la provincia de Guayas, Republica del Ecuador, el día trece de Julio del año dos mil quince, ante mi Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte, los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión abogado y médico respectivamente y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ**, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión psicóloga clínico y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, **LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces de contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Donación de Nuda Propiedad de acciones y Reserva de Usufructo, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar y autorizar en el registro de Escrituras a su cargo, una de Donación de Nuda Propiedad de acciones y Reserva de Usufructo, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura publica de Donación de Nuda Propiedad de acciones y Reserva de Usufructo, por una parte, los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes para efecto del presente contrato se podrán denominar simplemente como "LOS DONANTES Y/O USUFRUCTUARIOS"; y, por otra parte, los señores **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ; MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ; Y, LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ**, por sus propios y personales derechos, a quienes para efecto del presente contrato se podrán denominar simplemente como "LOS DONATARIOS Y/O NUDOS PROPIETARIOS". **CLÁUSULA**





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, manifiestan que la compañía **RUDESKEI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre del año dos mil uno, y aprobada por Resolución número 01-G-IJ-0009566 dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el día quince de octubre del año dos mil uno, son sus accionistas en la actualidad el señor **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ**, quien es propietario de una acción ordinaria y nominativa del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la señora **MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, junto a su cónyuge el señor **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON**, por la sociedad conyugal que tienen formado, son propietarios de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América una de ellas. **CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES.**- En virtud de los antecedentes expuestos, los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, libres y voluntariamente, declaran que es su voluntad de transferir y por ende transfieren y donan incondicional e irrevocablemente a título gratuito la nuda propiedad de las setecientos noventa y nueve acciones de la compañía **RUDESKEI S.A.**, de la siguiente forma: a **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ**, quien ya es propietario de una acción ordinaria y nominativa del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, y le donan doscientas





sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por lo cual pasa a tener doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a **MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ**, doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, a **LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ**, doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

CLÁUSULA CUARTA: RESERVA DE USUFRUCTO.- Los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, libres y voluntariamente, declaran que se reservan el usufructo vitalicio a perpetuidad sobre las acciones de la compañía **RUDSESKI S.A.**, antes mencionadas, y se reservan también el derecho de acudir a la Junta General Extraordinaria de accionistas, así como a tomar decisiones sobre las actividades de la compañía **RUDSESKI S.A.**, y el destino de las acciones antes mencionadas, entendiéndose que si hubiese actos de disposición deberá ser firmado con los nudos propietarios.

CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$799.00).

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los señores **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ; MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ; Y, LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ**, aceptan la donación de la nuda propiedad referida, dejando constancia de su profundo agradecimiento por la donación, manifestando que ellos reconocen que los donantes se reservan el usufructo vitalicio del mismo.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL

(Insinuación Judicial para Donación)

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Juramentada de los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO ENRIQUE REYES QUILIX** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, investidos de las facultades que les conceden el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, la **Insinuación** para que pueda realizar la **Donación**, Los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, manifiestan que la compañía **RUDSESKI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre del año dos mil uno, y aprobada por Resolución número 01-G-IJ-0009566 dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil el día quince de octubre del año dos mil uno, son sus accionistas en la actualidad el señor **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ**, quien es propietario de una acción ordinaria y nominativa del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la señora **MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, junto a su cónyuge el señor **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON**, por la sociedad conyugal que tienen formado, son propietarios de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América una de ellas.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación

Guayaquil, Julio 13 del 2015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

| | |
|---|--|
| DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: | RUDSESKI S.A. |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE: | 106313 |
| RUC: | 0992221089001 |
| CAPITAL SOCIAL: | 800.00 |
| DIRECCIÓN: | VICTOR MANUEL RENDON Y BAQUERIZO MORENO No. 460 BARRIO: CENTRO |
| TELÉFONO: | 2304902 |
| DOMICILIO: | GUAYAQUIL |
| CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ HA CUMPLIDO |
| LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: | 19/10/2051 |



Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 16/12/2014

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CWG80556000

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

106313

No. de RUC de la Compañía:

0992221089001

Nombre de la Compañía:

RÜDSESKI S.A.

Situación Legal:

ACTIVA



| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|--------------------------------------|--------------|-------------------|------------------------|--------------------|
| 1 | 0912775145 | COLMONT MARTINEZ FRANCISCO XAVIER | ECUADOR | NACIONAL | \$ 1 ⁻⁰⁰⁰ | N |
| 2 | 0901092940 | MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 799 ⁻⁰⁰⁰ | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginalaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 16 dic 2014 13:07:51 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000119685

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA: 090109294-0

MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA

QUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION

09 - ENERO 1954

002-0027-01876 F

QUAYAS/GUAYACUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1954

Marcia Antonietta Martinez Bayona

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010-0024 0901092940

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| QUAYAS | CIRCUNSCRIPCION | 3 |
| PROVINCIA | TARQUI | 17 |
| QUAYACUIL | PARRCOQUIA | ZONA |

CANTON *Marcia Antonietta Martinez Bayona*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CUATORCANA***** E4323V2222

ASADO LUIS COLMONT P

UPERIOR MEDICO

MARCO MARTINEZ

JOSEFINA BAYONA

QUAYACUIL 29/04/2003

19/04/2015

REN 0391874

Gvs

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005-0013

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0908598106
FECHA

COLMONT MARTINEZ MARGIA IVETTE

QUAYAS
PROVINCIA
GUAYACUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI

17
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



BERTO HOYA FLORES
NOTARIO

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionaren en el otorgamiento e inscripción de la presente escritura serán de cargo de LOS DONANTES.

CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizadas cualesquiera de las partes contratantes para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Sirvase Señor Notario agregar las demás formalidades de ley para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. f) Abogado Adolfo Cagua Chamaidán. - Registro número Seis mil seiscientos once. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda escritura a los comparecientes éstos la aprueban y suscriben conmigo, el Notario en un solo acto.



LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON
DONANTE Y/O USUFRUCTUARIO
C. C. No. 090339497-1
Cert. Vot. 004-0182

MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA
DONANTE Y/O USUFRUCTUARIA
C. C. No. 090109294-0
Cert. Vot. 010-0024



[Handwritten signature]
FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ
DONATARIO Y/O NUDO PROPIETARIO
C. C. No. 091277514-5
Cert. Vot. 007-0209

[Handwritten signature]
MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ
DONATARIA Y/O NUDA PROPIETARIA
C. C. No. 090859810-5
Cert. Vot. 005-0013

[Handwritten signature]
LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ
DONATARIO Y/O NUDO PROPIETARIO
C. C. No. 091277515-2
Cert. Vot. 004-0181

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN ONCE FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE JULIO DEL 2015

[Handwritten signature]
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000006576



20150901038P04794



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

| Factura N°: | | 20150901038P04794 | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DONACIÓN | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 13 DE JULIO DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
| Natural | COLMONT PATTERSON LUIS RICARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0903394971 | ECUATORIANA | DONANTE | |
| Natural | MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0901092940 | ECUATORIANA | DONANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | COLMONT MARTINEZ FRANCISCO XAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0912775145 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| Natural | COLMONT MARTINEZ MARCIA IVETTE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0908598105 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| Natural | COLMONT MARTINEZ LUIS RICARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0912775152 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | TARQUI | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 799.00 | | | | | |



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

*No. 2015-09-01-038-P04792

ESCRITURA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA PARA OBTENER
LA INSINUACIÓN JUDICIAL PARA
DONACIÓN QUE OTORGAN LOS
CÓNYUGES SEÑORES LUIS
RICARDO COLMONT PATTERSON Y
MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ
BAYONA, Y, DECLARACIONES DE
LOS TESTIGOS SEÑORES
GUILLERMO ENRIQUE REYES
QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI
ASHQUI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de
Julio del año dos mil quince, ante mí Doctor **HUMBERTO
MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón,
comparecen a la celebración de la presente escritura pública,
por una parte, los cónyuges señores **LUIS RICARDO
COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA
MARTÍNEZ BAYONA**, quienes declaran ser de estado civil
casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de
profesión abogado y médico respectivamente y domiciliados
en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores
**GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD
ASHQUI ASHQI**, quienes declaran ser: de estado civil
solteros, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de
profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de
Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

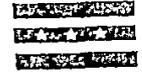


que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Juramentada, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, sirvase insertar y autorizar una en la cual conste de Declaración Juramentada, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en adelante y para los efectos de la presente escritura pública se los podrán denominar simplemente como "LOS DECLARANTES"; y, por otra parte, los señores **GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para los efectos de la presente escritura pública se los podrán denominar simplemente como "LOS TESTIGOS". **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, manifiestan que la compañía **RUDSESKI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, debidamente inscrita en el



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre del año dos mil uno, y aprobada por Resolución número 01-G-IJ-0009566 dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil el día quince de octubre del año dos mil uno, son sus accionistas en la actualidad el señor **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ**, quien es propietario de una acción ordinaria y nominativa del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la señora **MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, junto a su cónyuge el señor **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON**, por la sociedad conyugal que tienen formado, son propietarios de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América una de ellas. b) Que es deseo y voluntad de los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, donarles la nuda propiedad de las setecientos noventa y nueve acciones de la compañía **RUDSESKI S.A.**, de la siguiente forma: a **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ**, quien ya es propietario de una acción ordinaria y nominativa del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, y le donan doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por lo cual pasa a tener doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a **MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ**, doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América



cada una de ellas; y, a **LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ**, doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, manifestando los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, que se reservan el usufructo vitalicio a perpetuidad sobre las acciones antes mencionadas. **CLÁUSULA TERCERA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento que cuentan en su patrimonio con bienes suficientes que les permite su manutención y subsistencia, por lo cual solicitan al Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, se les concedan la Insinuación correspondiente, requisito indispensable para donar la nuda propiedad a favor de sus hijos los señores **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ; MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ; Y, LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ**, manifestando los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, que se reservan el usufructo vitalicio a perpetuidad sobre las acciones antes mencionadas. **CLÁUSULA CUARTA:**

DECLARACIÓN DE TESTIGOS.- Los señores **GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI y ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, en calidad de testigos comparecen para realizar las siguientes declaraciones; libres y voluntariamente, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento,

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL (Insinuación Judicial para Donación)

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Juramentada de los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA** y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO ENRIQUE REYES QUMI Y ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI**, investidos de las facultades que les concede el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, la **Insinuación** para que pueda realizar la **Donación**, Los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, manifiestan que la compañía **RUDESKE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre del año dos mil uno, y aprobada por Resolución número 01-G-IJ-0009566 dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil el día quince de octubre del año dos mil uno, son sus accionistas en la actualidad el señor **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ**, quien es propietario de una acción ordinaria y nominativa del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la señora **MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, junto a su cónyuge el señor **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON**, por la sociedad conyugal que tienen formado, son propietarios de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América una de ellas.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación

Guayaquil, Julio 13 del 2015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

RUC:

CAPITAL SOCIAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:



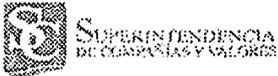
Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 16/12/2014

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CWG80556000



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

106313

No. de RUC de la Compañía:

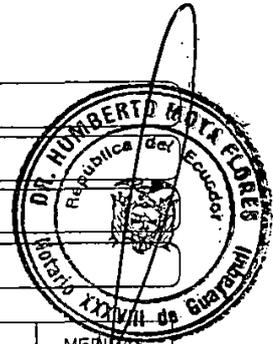
0992221089001

Nombre de la Compañía:

RUDSESKI S.A.

Situación Legal:

ACTIVA



| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|-----------------------------------|--------------|-------------------|------------|--------------------|
| 1 | 0912775145 | COLMONT MARTINEZ FRANCISCO XAVIER | ECUADOR | NACIONAL | \$ 1.000 | N |
| 2 | 0901092940 | MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 799.000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 16 dic 2014 13:07:51 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000119685

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 091224909-1
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES QUIMI
GUILLERMO ENRIQUE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1969-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN ESTUDIANTE V33343V4247
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES CAMATON GERONIMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUIMI LIDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAS
2010-02-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-02-27

Guillermo Reyes Quimi
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

262
262 - 0258 0912249091
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUAYAQUIL FEBRES CORDERO
CANTÓN PARROQUIA ZONA
Johnny Pérez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



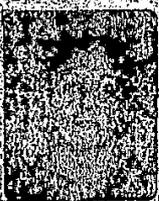
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 092473357-9
APELLIDOS Y NOMBRES
ASHQUI ASHQUI
ELSA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN EMPLEADO V333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ASHQUI SATAN SEGUNDO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ASHQUI AMBICARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAS
2009-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2019-10-14
Elisa Piedad Ashqui
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
010 - 0285 0924733579
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASHQUI ASHQUI ELSA PIEDAD
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUAYAQUIL XIMENA 7 ZONA
CANTÓN PARROQUIA
Elisa Piedad Ashqui
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y MOVILIDAD
 CIUDADANIA 090109294-0
 MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION
 08 ENERO 1954
 002-0027-01876-E
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1954



Marcia Antonieta Martinez Bayona

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
 010-0024 0901092940
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MARTINEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| GUAYAS | CIRCUNSCRIPCIÓN | 3 |
| PROVINCIA | TARQUI | 17 |
| GUAYAQUIL | PARROQUIA | ZONA |
| CANTÓN | | |

Marcia Antonieta Martinez Bayona
 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



ECUATORIANA ***** E4933V2888
 CASADO LUIS GERMÁN P.
 SUPERIOR MEDICO
 MARCO MARTINEZ
 JOSEFINA BAYONA
 GUAYAQUIL 29/04/2003
 29/04/2015
 REN 0391874

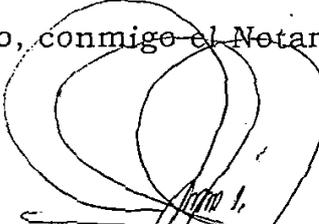
CIUDADANA (O)
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
 23 de Febrero de 2014

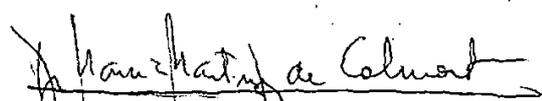
consientes de las penas por el perjurio lo siguiente:
Que lo manifestado por los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON Y MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA**, es cierto por que se ajustan a la verdad y a ellos les consta. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Ado Cagua Chamaidan.- Registro número Seis mil seiscientos once. Hasta aquí la Minuta.- Es copia la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO




LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON
C. C. No. 090339497-1
Cert. Vot. 004-0182


MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA
C. C. No. 090109294-0
Cert. Vot. 010-0024



Guillermo Enrique Reyes Quimi
GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI
Ced. U. No. 091224909-1
Cert. Vot.

Elsa Piedad Ashqui Ashqui
ELSA PIEDAD ASHQI ASHQI
Ced. U. No. 092473357-9
Cert. Vot.

[Signature]
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE JULIO DEL 2015

[Signature]
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000006575



20150901038P04792

PROTOCOLIZACIÓN 20150901038P04792



FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CANTÍA:

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



| A PETICIÓN DE: | | | |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| COLMONT PATTERSON LUIS RICARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0903394971 |
| MARTÍNEZ BAYONA MARCIA ANTONIETA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0901092940 |
| REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0912249091 |
| ASHQUI ASHQUI ELSA PIEDAD | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0924733579 |

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 29 de Julio de 2015

Srta. Ab.

Suad Manssur Villagran

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

Guayaquil,

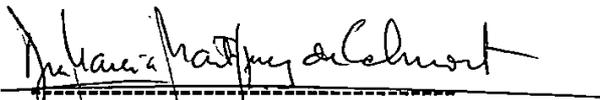
De mis consideraciones:

Sírvase disponer que se tome debida nota de la Escritura otorgada el 13 de Julio del 2015 ante el Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, mediante la cual se ha realizado la Donación de Nuda Propiedad de Acciones de la compañía **RUDSESKI S.A.** que otorgan los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON** y **MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA** a favor de sus hijos los señores **FRANCISCO XAVIER COLMONT MARTÍNEZ; MARCIA IVETTE COLMONT MARTÍNEZ;** y, **LUIS RICARDO COLMONT MARTÍNEZ;** y, Reserva de Usufructo a favor de los cónyuges señores **LUIS RICARDO COLMONT PATTERSON** y **MARCIA ANTONIETA MARTÍNEZ BAYONA;** ésta anotación fue realizada oportunamente en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Por la atención que usted dé a la presente, anticipo el formal agradecimiento en nombre de los accionistas.

Atentamente,

**ESCANEADO
COMPLETO
CAU**



Marcia Antonieta Martínez Bayona

Gerente General

Rudseski S.A.

RECEBIDO
31 JUL 2015
Sr. Eduardo Villamar M.
C.A.U. - GYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

4 AGO 2015

RECEBIDO

Hora: 16:06 Firma: *[Signature]*



Edicor

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

31/JUL/2015 12:44:38

Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: -
MARCIA MARTINEZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

ADJUNTA DOS ESCRITURAS DE DECLARACION
JURAMENTADA PARA DONACION JUDICIAL Y 2
ESCRITURAS DE NUDA PROPIEDAD DE LAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =